



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 57-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 26 de mayo de 2021

## VISTO:

La Hoja de Ruta N° 2370-2021-PROVRAEM, que contiene el Informe N° 908-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita aprobar el Cronograma Reprogramado N° 01 del Proyecto “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín” con CUI N° 2439798 y sus anexos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba el Cuadro del Presupuesto Analítico del Proyecto “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín, por el monto S/ 1,883,340.00;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Proyecto “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 57-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

“Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”;

Que, mediante Carta N° 350 -2021- PROYECTO/ PROYECTOCACAOCAFE/ JMP/R, emitido por el Residente quien pone de conocimiento al Supervisor sobre la necesidad de aprobar el cronograma reprogramado N° 01 del Proyecto “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, con plazo de ejecución de 36 meses, el mismo que se encuentra sustentado en el Informe Técnico adjunto para su aprobación;

Que, con Carta N° 009-2021-PROYECTO CACAO CAFÉ-PROVRAEM/WVPE-SO, emitido por el Supervisor del referido proyecto, remite al Director de la Dirección de Reconversión Productiva, el Cronograma Reprogramado N° 01, presentado por el Residente, argumentando que de acuerdo al análisis la reprogramación no irroga costos o presupuestos adicionales, siendo solamente variaciones en el cumplimiento de metas para el presente año 2021, además de representar el avance físico al 41.74% concordante con el Cronograma primigenio; asimismo, manifiesta que se encuentra debidamente justificado y motivado a consecuencia del retraso de acuerdo al Informe Técnico presentado por el Residente, considerando necesario dar su opinión favorable para el cumplimiento de los componentes y actividades que fueron propuestos en el expediente original del proyecto y sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 113-2021-PROVRAEM-DRP/EA/glm, emitido por el Especialista Agrario, quien refiere que habiendo revisado el expediente técnico presentado por el residente, ha verificado que coincide con las partidas y componentes a ejecutar con el Cronograma Reprogramado N° 01; asimismo, indica que a consecuencia del estado de emergencia nacional a causa del COVID-19, viene retrasándose las importaciones de los proveedores; así también, que la demora de la autorización por parte del pliego para la adquisición de movildades (camioneta y motocicletas) generó retrasos; además, que estando al cronograma de ejecución primigenio, algunas partidas no coinciden con el calendario agrícola del cultivo; es así que el Cronograma Reprogramado N° 01, no cuenta con variación presupuestal, concluyendo que procede realizar los reajustes y aprobar de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUP.	MES	CRONOGRAMA PROGRAMADO			CRONOGRAMA REPROGRAMADO		
		MONTO CD S/	% MENSUAL	ACUM %	MONTO CD S/	% MENSUAL	ACUM %



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 57-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



Presupuesto	FEB-21	241,577.89	2.76%	2.76%	198,543.47	2.27%	2.27%
	MAR-21	429,320.66	4.90%	7.66%	220,646.36	2.52%	4.78%
	ABR-21	987,360.51	11.27%	18.92%	412,611.43	4.71%	9.49%
	MAY-21	488,845.75	5.58%	24.50%	464,375.37	5.30%	14.79%
	JUN-21	203,813.88	2.33%	26.82%	992,389.20	11.32%	26.11%
	JUL-21	247,567.74	2.82%	29.65%	305,668.72	3.49%	29.60%
	AGO-21	235,267.41	2.68%	32.33%	229,125.58	2.61%	32.22%
	SET-21	209,132.26	2.39%	34.72%	215,082.50	2.45%	34.67%
	OCT-21	253,728.67	2.90%	37.62%	272,257.69	3.11%	37.78%
	NOV-21	211,127.07	2.41%	40.02%	195,000.66	2.23%	40.00%
	DIC-21	150,227.52	1.71%	41.74%	152,268.38	1.74%	41.74%
	ENE-DIC 2022	2'697,030.23	30.77%	72.51%	2'808,002.82	32.04%	73.78%
	ENE-DIC 2023	2'408,528.91	27.48%	100%	2'297,544.24	26.22%	100%
ENE- 2024	420.08	0.00%	100.00%	432.16	0.00%		
<b>TOTAL (Costo Directo)</b>		<b>8'763,948.58</b>	<b>100.00%</b>		<b>8'763,948.58</b>	<b>100.00%</b>	
<b>TOTAL (Costo Indirectos )</b>					<b>1,928,068.43</b>	<b>1,928,068.43</b>	
<b>Presupuesto Total de Proyecto</b>					<b>10,692,017.01</b>	<b>10,692,017.01</b>	

Que, con Informe N° 908-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, remite los documentos que sustentan la necesidad de aprobar el Cronograma Reprogramado N° 01, del Proyecto “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, con plazo de ejecución de 36 meses, el mismo con el cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio para los fines pertinentes;

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 2370-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 908-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, y sus anexos con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutorio, para la aprobación del Cronograma Reprogramado N° 01 del proyecto de Inversión CUI N° 2439798;

Que, la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM, denominada “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el PROVRAEM”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, ha establecido en su numeral 7.14 sobre las modificaciones, 7.14.1 “*Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto debe ser aprobada mediante acto resolutorio, previa sustentación escrita de la UEI, debe ceñirse a lo dispuesto por la Directiva del Invierte.pe, Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 fase de ejecución*”;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 57-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”;

Que, en virtud a los considerandos expuestos y estando acordes a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma Reprogramado N° 01 del Proyecto “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, con plazo de ejecución de 36 meses, el mismo que se encuentra sustentado en el Informe Técnico presentado por el Residente del proyecto y forma parte integrante de la presente resolución y, se resume en el siguiente cuadro:

PRESUP.	MES	CRONOGRAMA PROGRAMADO			CRONOGRAMA REPROGRAMADO		
		MONTO CD S/	% MENSUAL	ACUM %	MONTO CD S/	% MENSUAL	ACUM %
Presupuesto	FEB-21	241,577.89	2.76%	2.76%	198,543.47	2.27%	2.27%
	MAR-21	429,320.66	4.90%	7.66%	220,646.36	2.52%	4.78%
	ABR-21	987,360.51	11.27%	18.92%	412,611.43	4.71%	9.49%
	MAY-21	488,845.75	5.58%	24.50%	464,375.37	5.30%	14.79%
	JUN-21	203,813.88	2.33%	26.82%	992,389.20	11.32%	26.11%
	JUL-21	247,567.74	2.82%	29.65%	305,668.72	3.49%	29.60%
	AGO-21	235,267.41	2.68%	32.33%	229,125.58	2.61%	32.22%
	SET-21	209,132.26	2.39%	34.72%	215,082.50	2.45%	34.67%
	OCT-21	253,728.67	2.90%	37.62%	272,257.69	3.11%	37.78%
	NOV-21	211,127.07	2.41%	40.02%	195,000.66	2.23%	40.00%
	DIC-21	150,227.52	1.71%	41.74%	152,268.38	1.74%	41.74%
	ENE-DIC 2022	2'697,030.23	30.77%	72.51%	2'808,002.82	32.04%	73.78%
	ENE-DIC 2023	2'408,528.91	27.48%	100%	2'297,544.24	26.22%	100%
ENE- 2024	420.08	0.00%	100.00%	432.16	0.00%		
<b>TOTAL (Costo Directo)</b>		<b>8'763,948.58</b>	<b>100.00%</b>		<b>8'763,948.58</b>	<b>100.00%</b>	
<b>TOTAL (Costo Indirectos )</b>		<b>1,928,068.43</b>			<b>1,928,068.43</b>		
<b>Presupuesto Total de Proyecto</b>		<b>10,692,017.01</b>			<b>10,692,017.01</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realice las gestiones y modificaciones para la ejecución del proyecto de inversión.



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 57-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Reconversión Productiva, de acuerdo a sus competencias realice las acciones establecidas en los componentes del expediente técnico del Proyecto de Inversión y así cumplir con los objetivos institucionales

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

AAT/DE  
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO

